

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 29 de octubre venció el término que tenía el demandado CARLOS ANIBAL GARCIA OROZCO, para contestar la demanda en tiempo oportuno allegó contestación través de apoderada judicial. Igualmente se deja constancia que el día 2 de noviembre venció el termino que tenían los demandados SHEYLA TERESA LESMEZ PORRAS y DAVID FERNANDO LESMEZ PORRAS para contestar la demanda, en tiempo oportuno acercaron escrito a través de apoderado judicial.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q. dos de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00050

Teniendo en cuenta el poder allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a los señores CARLOS ANIBAL GARCIA OROZCO, SHEYLA TERESA LESMEZ PORRAS y DAVID FERNANDO LESMEZ PORRAS a la abogada PAULA ANDREA LÓPEZ ARENAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez venza el termino de traslado de la demanda de todos los demandados, se proseguirá con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e3facaf5bda23b191f86898cc9834aa8fb9653002a51c891786f9ec286e89e3

Documento generado en 02/11/2021 06:51:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>